RESOLUCIÓN CE Nº



122/14

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-425521
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 0 8 MAY 2014

Expediente Nº 12.451/13.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Hospital del Milagro tramita la donación de computadoras, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Artículo 100, inciso 18 del Estatuto Universitario es atribución del Consejo Superior reglamentar el régimen de sus bienes.

Que la Dirección de Patrimonio toma la intervención que le corresponde e informa sobre los bienes y el procedimiento a seguir para dar la baja de los mismos (fs.14).

Que Asesoría Jurídica (fs.15) y la Unidad de Auditoría Interna (fs. 16) elevan los informes respectivos.

Que este Cuerpo no tiene objeciones que realizar al pedido formulado.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho Nº 032/14,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en su 6º Sesión Ordinaria del 08 de mayo de 2014)

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Disponer la BAJA en los inventarios de esta Universidad del siguiente bien:

INVENT.	DETALLE DIETI.
244263	PC-GABINETE ATX - MIDTOWER FUENTE ATX 250 WATS - MICROPE Alta A-47/2011 Inv.Ant.451-8231

ARTÍCULO 2º.- Disponer la transferencia sin cargo a favor del Hospital del Milagro del bien mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese con copia a: Hospital Señor del Milagro, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Patrimonio, Dirección de Sumarios, UAI, y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Dirección de Patrimonio a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

U.N.Sa.

LIC. CLAUDIO ROMAN MAZA SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO VICERRECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA